



CONSEIL CONSULTATIF POUR  
LES EAUX OCCIDENTALES  
SEPTENTRIONALES

NORTH WESTERN  
WATERS  
ADVISORY COUNCIL

CONSEJO CONSULTIVO PARA  
LAS AGUAS  
NOROCCIDENTALES

**Nº. Id. Registro de Transparencia UE: 8900132344-29**

## **OPINIÓN**

### **Respuesta a la consulta informal de la Administración (DEFRA) sobre las propuestas de gestión de 12 Áreas Marinas Protegidas en el Mar de Irlanda, Canal de la Mancha y Accesos Occidentales**

**30 Marzo 2017**

En enero de 2017, el CC-ANOC recibió una solicitud de la Administración del Reino Unido (como Estado Miembro que toma la iniciativa) para que emitiese un dictamen sobre el proyecto de Recomendaciones Conjuntas (RC) de medidas de gestión en 12 Áreas Marinas Protegidas (AMP) en aguas del RU del Mar de Irlanda, Canal de la Mancha y accesos occidentales. Estos documentos constituyen la base del debate en el grupo de los Estados miembros de las aguas noroccidentales, tal como establece el artículo 11.2 del Reglamento CE 1380/2013.

El CC-ANOC tuvo la oportunidad de intercambiar opiniones sobre el proyecto de RC en las reuniones de sus Grupos de Trabajo pertinentes celebradas el 28 de febrero de 2017 y por correspondencia. La opinión del CC-ANOC tiene por objeto realizar aportaciones al grupo de Estados miembros. Si se introducen modificaciones en el proyecto de RC durante el debate, el CC-ANOC espera que se sometan nuevas consultas por parte de los Estados miembros, tal y como establece el Artículo 18.2 del Reglamento CE 1380/2013.

#### **1. Comentarios generales**

El CC-ANOC agradece el intento del Estado Miembro que ha iniciado el proceso de involucrar a las partes interesadas, en particular mediante los talleres de trabajo en Exeter (mayo de 2016) y Dublín (mayo de 2014). El CC-ANOC entiende la necesidad de proteger ciertos hábitats marinos y de tener en cuenta las consecuencias socioeconómicas. El CC-ANOC considera que la participación oportuna de las partes interesadas en el desarrollo de la gestión del territorio es importante.

El CC-ANOC observa que para algunas áreas se han tenido en cuenta las propuestas de las partes interesadas, por ejemplo en las recomendaciones para las áreas de Greater Haig Fras y Noroeste de Jones Bank, donde parece que se tomó en cuenta el equilibrio entre las cuestiones socioeconómicas y la protección del hábitat. El CC-ANOC señala, sin embargo, que algunas propuestas no se corresponden con el acuerdo alcanzado durante el taller de Exeter, y algunas de las medidas propuestas no han sido discutidas previamente con las partes interesadas.

La claridad de los objetivos ambientales y las medidas propuestas para el gestión de la pesca es un factor importante en las consideraciones del CC-ANOC. Algunos miembros de la industria señalan que los objetivos de protección no son claros y que las medidas de gestión propuestas son desproporcionadas o no están adaptadas a los sitios. Los miembros de la industria llaman la atención para el hecho de que la diversidad de hábitats marinos a proteger (lodo, arenas, corales, *Pennatulidae*,

etc.) difiere en cuanto a su sensibilidad, potencial de resiliencia y valores ecológicos y, por lo tanto, una norma generalizada de prohibición de todos los artes de arrastre representa una propuesta desequilibrada. Para los sitios Natura 2000, las evaluaciones de impacto de las actividades pesqueras deben realizarse en relación con los objetivos de conservación de cada lugar (artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/CE) y para las ZCM, las medidas dependen de la sensibilidad y los objetivos de conservación de cada uno sitio. Los miembros de la industria destacan que las matrices de los artes/hábitats indican que los impactos potenciales de algunos tipos de artes (por ejemplo, jábegas y artes fijos) son bajos, concluyendo que estos deben tener un tratamiento diferenciado.

Por otra parte, los miembros del CC-ANOC de grupos de otros intereses (GOI) cuestionan si las medidas de gestión propuestas son adecuadas y conformes a lo reglamentario. Como ejemplo, comentan sobre tres sitios de Interés de Conservación (SIC) y el Área Especial de Conservación Candidata (AECc)/SIC. Por ejemplo, en el caso de Bassurelle Sandbank AECc/SIC, se plantearon preguntas sobre si la propuesta cumple el enfoque precautorio establecido en el artículo 6 de la Directiva sobre hábitats porque permite que algunas actividades pesqueras continúen en algunas partes del lugar sin prueba que no afectará negativamente a las especies que se sabe que son sensibles a la pesca de arrastre demersal y de dragado. Además, las propuestas de protección parcial en determinados sitios se consideran inadecuadas ante la falta de información que demuestre que la integridad del sitio no se ve afectada negativamente por la actividad pesquera permitida en la zona y argumentan que el cierre total de los sitios resultará mucho más fácil de hacer cumplir. También se cuestionan las propuestas para adoptar un enfoque de "gestión adaptada", considerando la necesidad de un control amplio y la falta de flexibilidad en los cambios de gestión adoptados en el proceso descrito en el Artículo 11 del Reglamento EC 1380/2013.

Se señala que los proyectos de documentos de la RC no se refieren a una evaluación de los resultados de las medidas de gestión ni a los efectos que estas medidas tienen sobre las pesquerías. El CC-ANOC recomienda que la propuesta establezca, claramente, la fecha y los criterios para la evaluación de las medidas de gestión.

El CC-ANOC hace hincapié en que las consecuencias de la reducción de los caladeros en el desplazamiento del esfuerzo pesquero afectarán a las flotas pesqueras tanto directa como indirectamente, aunque también puede afectar a los hábitats que anteriormente no habían sido explotados. Cabe señalar que el desplazamiento de las pesquerías viene impuesto por el tipo de fondo marino: las pesquerías de arrastre suelen estar asociadas con zonas arenosas (algunas de las cuales se proponen cerrar) y estas pesquerías no pueden trasladar sus esfuerzos a terrenos rocosos. De manera similar, para las artes fijas, las zonas de veda en el cantil de la plataforma continental limitarán la zona de pesca disponible entre 200 m y 600 m de profundidad. A este respecto, se sugiere que, cuando sea posible, se establezcan zonas de protección en sitios donde actualmente la actividad pesquera es inexistente o escasa, ya que estos fondos marinos estarán en su estado natural. En algunos casos, no será posible evitar el desplazamiento y esto debe ser bien manejado. En el caso específico del Canal de la Mancha, hay incertidumbres sobre cómo la pesca local podrá adaptarse su distribución espacial debido a las rutas marítimas y a otros usuarios (por ejemplo, extracciones de arenas, proyectos eólicos marinos, etc.), y todavía se van a proponer más zonas en el Tramo 3 de AMP.

Se expresaron preocupaciones acerca de los datos del SLB (período de referencia 2010-2013) utilizados en la redacción de estas propuestas. El CCANOC sugiere enérgicamente que los datos más recientes de SLB sean utilizados como base para las propuestas finales, y la base de datos de las propuestas debe estar disponible para comentar sobre las medidas. El CC-ANOC sugiere que la CE establezca unas directrices con los requisitos por los propuestas de los Estados miembros de medidas pesqueras en las AMP, dentro del marco de la PPC, por ejemplo sobre el uso de pruebas y datos para apoyar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, y el hecho de que las nuevas propuestas forman parte de una red de AMPs (especialmente en el Canal de la Mancha), los miembros de la industria del CC-ANOC consideran que debe llevarse a cabo una evaluación completa del impacto económico y social de estas propuestas. Esto debería tener en cuenta los impactos acumulativos (tanto positivos como negativos) de todas las AMPs en el región, así como los efectos directos e indirectos del desplazamiento del esfuerzo para la región, en particular el desplazamiento del esfuerzo hacia áreas que actualmente no frecuentan los buques pesqueros.

## **2. Medidas de gestión específicas**

### **Mayor frecuencia de transmisión del SLB**

Los miembros de la industria del CC-ANOC plantean problemas importantes con el aumento de la frecuencia de transmisión del SLB cada 10 minutos para los buques que atraviesan las AMPs en este consultación, destacando:

- El aumento de los costes de las transmisiones adicionales (estimado hasta 400 € en costes adicionales cada año por buque, observando que los costes de SLB podrían reducirse si se permitiese la entrada de más proveedores en el mercado);
- Costos adicionales para buques que necesitarán instalar sistemas de localización de buques,
- El mayor riesgo de infracciones debidas a errores al ajustar la periodicidad de los SLB durante las mareas,
- *Force Majeure*, como problemas con la conexión por satélite del SLB debido a las condiciones climáticas adversas.

Los miembros de la industria del CC-ANOC señalan que las propuestas de aumentar la frecuencia de transmisión (es decir, cada 10 minutos) difieren de los requisitos generales de presentación de transmisiones para las zonas restringidas de pesca (es decir, un mínimo de 30 minutos de conformidad con el artículo 1224/2009 Art. 50). Ante dichos inquietudes en el aumento de la frecuencia de transmisión del SLB, los miembros de la industria sugieren que las autoridades supervisen los buques desde el centro de seguimiento y control de la caja azul en lugar de incrementar la frecuencia de transmisión del SLB.

### **Zona de notificación de 1 milla náutica (M) alrededor de las áreas**

Los miembros de la industria del CC-ANOC consideran que la introducción de una zona de notificación de 1M es una medida excesiva considerando que el SLB (cada 2 horas o mediante volcados directos) ya está en vigor. Por otra parte, los miembros de GOI comentan que el aumento de la frecuencia de transmisión en la zona de notificación proporcionaría una supervisión y un control más eficaces que el requisito general de presentación de transmisiones SBL de 2 horas.

### **Obligaciones de trincar y estibar los artes de pesca**

Los miembros de la industria del CC-ANOC consideran que la obligación de trincar y estibar los artes de pesca prohibidos al pasar por una zona es un requisito excesivo para la tripulación, especialmente en áreas como el Canal de la Mancha, donde hay muchas AMP y para buques polivalentes (p.ej Redes de arrastre de fondo y pelágicas). En opinión de los miembros de la industria, esto significa que la mayoría de los buques tendrán que evitar esta obligación al tener que ocupar más tiempo en eludir áreas cerradas. Los miembros de la industria consideran que controlar la velocidad de los buques sería suficiente para controlar la actividad pesquera dentro de las AMP.

## Requisito de velocidad mínima de 6 nudos

Los miembros de la industria del CC-ANOC señalan que el requisito de velocidad mínima de 6 nudos para cruzar una zona cerraría efectivamente las zonas a los buques artesanales de pequeña escala que rara vez alcanzan velocidades superiores a 6 nudos, lo cual no puede ser el objetivo de la medida. Esto también representa un problema para los arrastreros multiespecíficos, que podría terminar en una prohibición efectiva en todas las zonas donde, incluso, están autorizados a pescar con parte de sus artes de pesca.

## Reunión con Francia

En la consulta de las partes interesadas y de los Estados miembros, se decidió celebrar una reunión entre el Reino Unido, las administraciones y los pescadores franceses. Esta reunión ha sido pospuesta indefinidamente, y la industria francesa está a la espera de que la administración británica reaccione para planificar esa reunión.

## 3. Comentarios sobre los sitios específicos

### 1. SIC [Bassurelle Sandbank](#)

Los miembros de la industria del CC-ANOC consideran que la prohibición de las redes de arrastre es excesiva, dado el limitado impacto de las redes de arrastre de fondo en los bancos de arena<sup>1</sup>. Dentro del enfoque Natura 2000 las medidas habrán de tomarse según la sensibilidad del hábitat a las presiones ejercidas.

Los miembros de GOI del CC-ANOC consideran que la propuesta de protección parcial del sitio no significa necesariamente que la integridad del sitio no se vea afectada negativamente. De conformidad con el enfoque precautorio establecido en el artículo 6 de la Directiva sobre los hábitats, el cierre total del sitio se considera la única opción reglamentariamente compatible, habida cuenta del nivel de conocimiento actual. Además, se hace hincapié en la necesidad de un compromiso explícito con las medidas de gestión adicionales

### 2. ZCM [The Canyons](#)

Las medidas propuestas afectarían seriamente a la pesca con artes artesanales fijos y generarían el desplazamiento del esfuerzo pesquero a una zona más amplia con capturas inferiores. Por lo tanto, los miembros de la industria sugieren que para la protección del ecosistema marino vulnerable de aguas profundas, se deberá cerrar la pesca por debajo de los 800 metros, pero por encima de esta profundidad se debe permitir la pesca con cualquier arte de pesca. Los miembros del GOI destacan que el régimen de acceso al mar profundo (UE 2016/2336) estipula que la pesca con artes de fondo inferiores a 400 metros sólo está permitida si no existen ecosistemas marinos vulnerables.

### 3. ZCM [East of Haig Fras](#)

El CC-ANOC no tiene comentarios sobre este sitio.

---

<sup>1</sup> Queirós et al., 2006, Effects of chronic bottom trawling disturbance on benthic biomass, production and size spectra in different habitats, Journal of Experimental Marine Biology and Ecology 335 (2006) 91–103.

#### 4. ZCM [Greater Haig Fras](#)

Los miembros de la industria del CC-ANOC están satisfechos por el hecho de que se hayan tenido en cuenta las propuestas de *Les Pecheurs de Bretagne* para esta zona. Las propuestas afectarán las actividades demersales, pero se considera que representan un buen equilibrio entre las cuestiones socioeconómicas y la protección del hábitat.

#### 5. ZCM [Offshore Brighton](#)

Los debates sobre esta cuestión se centraron en la prohibición de todas las redes de arrastre de fondo y de todas las redes de cerco con tangones. La propuesta resultante no es satisfactoria, ya que la opinión de los pescadores activos no se ha tenido en cuenta. La zona en la que se prohíben las redes de arrastre de fondo se extiende y actualmente es un área donde existe una gran concentración de actividad pesquera de arrastre de fondo, y las zonas adyacentes muestran un aumento de las medidas de prohibición. Se deberán debatir nuevamente las propuestas de medidas para este sitio.

#### 6. ZCM [Offshore Overfalls](#)

La propuesta inicial para la prohibición de la pesca de arrastre de fondo ha dado lugar a muchas discusiones en el taller dado que éste es un sitio preferido para los arrastreros. El punto de controversia más importante pudo ser resuelto, permitiendo que los arrastreros continúen trabajando. Sin embargo, cabe señalar que, por otra parte, una parte más amplia del sitio está cerrada a los arrastreros de fondo. Se convino en que se debería mover la zona en lugar de ampliarla.

#### 7. ZCM [North-west of Jones Bank](#)

Los comentarios de los miembros de la industria del CC-ANOC sobre el Greater Haig Fras también se aplican a esta área.

Los miembros de la industria del Reino Unido están preocupados por el período de referencia de los datos del SLB (2010-2013) que se utilizaron para redactar la RC. En base a este período de referencia, el impacto en las actividades pesqueras del Reino Unido es limitado y, como tal, la pesquería emergente que se ha desarrollado en la zona desde 2015 no se tiene en cuenta. Sugieren que se utilicen los datos más recientes del SLB como base de las propuestas finales para el ZMC Noroeste de Jones Bank.

#### 8. ZCM [South Dorset](#)

Los miembros de la industria señalan que esta propuesta no fue discutida durante el taller de trabajo de las partes interesadas.

#### 9. ZCM [South-west Deeps \(West\)](#)

El tamaño y la ubicación de esta ZCM acarrearán problemas para los buques que tendrían que cruzar la zona para llegar a sus caladeros. Las obligaciones de estiba significan que los artes de pesca prohibidos deben estar trincados y estibados durante el tránsito. Los miembros de industria no se consideran realistas ya que daría resultado en un tiempo de viaje muy largo para evitar la zona.

#### 10. SIC [Wight-Barfleur Reef](#)

Los miembros de la industria consideran que las propuestas actuales han mejorado con respecto al proyecto inicial en las que se incluían los artes fijos. Los miembros de la industria subrayan, sin embargo, la necesidad de abrir el límite sur del sitio, que en realidad se sitúa fuera del arrecife, con el fin de permitir el paso de los arrastreros de fondo.

Los miembros de GOI del CC-ANOC consideran que la propuesta de prohibir el uso de artes de arrastre demersales, dragas y redes de cerco con tangones en la mayor parte del sitio es la única opción reglamentariamente compatible. Además, se hace hincapié en la necesidad de un compromiso explícito con las medidas de gestión adicionales.

11. SIC [Croker Carbonate Slabs](#)

Se informó al CC-ANOC de que podría haber cambios en las coordenadas exactas de este sitio por lo que se proporcionarán más comentarios después de recibir esta información.

Los comentarios de los miembros de los GOI del CC-ANOC sobre el Wight-Barfleur Reef SCI también se aplican a esta área.

Los miembros de GOI del CC-ANOC consideran que la propuesta de prohibir el uso de artes de arrastre demersales, dragas y redes de cerco con tangones en la mayor parte del sitio es la única opción reglamentariamente compatible (Anexo 1). Además, se hace hincapié en la necesidad de un compromiso explícito con las medidas de gestión adicionales.

12. SCI [Pisces Reef Complex](#)

Los miembros de GOI del CC-ANOC acogen con satisfacción la propuesta de prohibir el uso de artes de arrastre demersales, dragas y redes de arrastre en la mayor parte del sitio, pero señalan la necesidad adicional de incluir en la gestión a una pequeña área del SIC para crear una zona de seguridad alrededor del arrecife. Además, se observa que el cierre total del sitio sería mucho más fácil de hacer cumplir. Se hace hincapié en la necesidad de un compromiso explícito con las medidas de gestión adicionales.

13. ZCM [Western Channel](#)

Se informó al CC-ANOC de que el AMP al Oeste del Canal de la Mancha no se abordó en esta ronda de proyectos de la RC, ya que es particularmente polémica y las decisiones sobre nuevas medidas deberían tomarse a su debido tiempo. El CC-ANOC está muy interesado en este sitio, pero asume que no formará parte de esta ronda de debates.